

**ANDE**

Administración Nacional de Electricidad

**INFORME DE  
EVALUACIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA  
NACIONAL N° 75/2025**

**ID N° 467409**

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**Modalidad, Número y Año:** Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 75/2025

**Descripción:** Adquisición de Cubiertas, Cámaras, Protectores para Vehículos Especiales

**ID:** 467409

**Fecha:** 10/10/2025

El Comité Evaluador, constituido por Resolución P./N° 50815, de fecha 19 de agosto de 2025 (**ANEXO - 1**), en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22, eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

- Coordinador: Ing. Hermes Duarte
- Miembro Representante del Área Solicitante: Ing. Gregorio Espinola
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Abg. Jessica Estrella Ortiz

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

### 1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta Electrónica, de fecha 11-agosto- 2025, realizada a través del portal de la DNCP (**ANEXO - 1**), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Ítem	Precio Total G (IVA Incluido)
1	IMPERIO GROUP S.A.	1 al 7	327.557.668
2	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	1 al 7	290.300.000
3	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	1 al 3 y 5 al 7	215.549.992
4	JOSE GERONIMO DORIGONI ZARZA	1 al 7	347.980.000

**1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

#### 1.2.1. Observaciones a la oferta de MARIA VICTORIA RODAS CACERES, realizadas por el representante de la Firma IMPERIO GROUP S.A.

- "El formulario de oferta presentada no corresponde al mismo." - **Respuesta:** Las ofertas fueron presentadas en la modalidad Oferta Electrónica. El formulario de Oferta es emitida por el propio sistema de la DNCP. No se encontró irregularidad en el análisis de este documento.

- *"El documento de Perfil del Proveedor no está completo y es documento sustancial de la Licitación."* - **Respuesta:** El documento "Perfil del Proveedor" no es un documento sustancial. Las informaciones sobre el Proveedor fueron verificadas en el SIPE y todos los documentos se encuentran en situación regular. en el apartado "**Documentos de la oferta**" se establece: *"Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia [del Perfil del Proveedor] y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia."*. Además, considerar la explicación brindada en la **REFERENCIA [1]**.
- *"La copia de patente comercial presentada NO está firmado digitalmente o física, (todo documento presentado para la licitación debe estar firmado por el oferente, según PBC)"*. - **Respuesta:** Considerar la explicación brindada en la **REFERENCIA [1]**. Conforme al análisis realizado no se encuentra motivo para descalificar al oferente.
- *"El formulario de declaración de personas presentada NO corresponde a dicho documento ya que no se adecuó al formulario establecido por la convocante donde se encuentra en el PBC."* - **Respuesta:** Considerar la explicación brindada en la **REFERENCIA [2]**.
- *"La cedula de identidad presentada NO está firmada digitalmente o físico y este es documento de carácter sustancial al presentar la oferta según el PBC."* - **Respuesta:** Se ha verificado la copia de Cédula de Identidad en el SIPE, hallándose en estado regular, se considera válida, por lo que no es motivo de descalificación de la Oferta.
- *"El Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social NO está firmado digitalmente o físico y todo documento que presenta el oferente debe estar firmado según PBC."* - **Respuesta:** Considerar la explicación brindada en la **REFERENCIA [1]**.

**1.2.2. Observaciones a la oferta de F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA, realizadas por el representante de la Firma IMPERIO GROUP S.A.**

- *"La copia de la Cedula de Identidad no está firmado (electrónico o manual) por el oferente."* - **Respuesta:** Según establecido en el PBC, los documentos que deben ser firmados son: "el formulario de ofertas y lista de precios". Por otra parte, según la Resolución DNCP N° 232/25 "Que regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas", en su Artículo 7 determina que "la oferta se considerará firmada electrónicamente,..., cuando la misma sea presentada por el usuario del oferente a través del módulo". En base a estos argumentos el documento se considera válido, por lo que no se encuentra motivo de descalificación de la Oferta.
- *"No presenta documento de carácter sustancial como la constancia de RUC."* - **Respuesta:** La Constancia de RUC no constituye un documento sustancial para personas jurídicas. Considerar la explicación brindada en la **REFERENCIA [1]**.

**1.2.3. Observaciones a la oferta de JOSE GERONIMO DORIGONI ZARZA, realizadas por el representante de la Firma IMPERIO GROUP S.A.**

- *"La primera hoja de Declaración Jurada de Persona no fue firmada."* - **Respuesta:** Considerar la explicación brindada en la **REFERENCIA [1]**.

- “La Constancia de RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen NO está firmado digitalmente o físico por el oferente y es de carácter sustancial dicho documento (todo documento sustancial debe ser firmado digitalmente o físico) según lo establece en el PBC.” - **Respuesta:** Según el PBC los documentos que deben ser firmados son solamente: “el formulario de ofertas y lista de precios”. La firma de la Constancia de RUC no es un requisito exigido.
- “El Certificado de no adeudar con el seguro social IPS NO está firmado por el oferente (todo documento que se entrega debe estar firmado por el oferente).” - **Respuesta:** Considerar la explicación brindada en la **REFERENCIA [1]**.
- “En el Perfil del Proveedor las dos primeras hojas NO están firmadas y esto es documento de carácter sustancial (todo documento sustancial debe estar firmado todas las hojas ya sea firma digital o físico).” - **Respuesta:** El documento “Perfil del Proveedor” no es un documento sustancial. Considerar la explicación brindada en la **REFERENCIA [1]**.

**Referencias:**

**REFERENCIA [1]:** Según el PBC, en el apartado “Formato y firma de la oferta”, se establece que: “2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.”

**REFERENCIA [2]:** Según consta en el **Formulario de Oferta Electrónico**, el cual incluye todas las “declaraciones” necesarias, en carácter de Declaración Jurada:

*“Al confirmar y enviar mi oferta, acepto y me ratifico en el contenido y obligaciones asumidas mediante esta Declaración Jurada, asimismo reconozco que mi usuario y contraseña serán considerados como mi firma electrónica en los términos de la Ley N° 6822/21 “DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS”.”*

**2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Fue realizada la verificación del cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, encontrándose los resultados siguientes:

DOCUMENTO	OFERENTE			
	IMPERIO GROUP S.A.	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	JOSE GERONIMO DORIGONI ZARZA
Formulario de Oferta (Incluye Lista de Precios)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Todos los Oferentes han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial (ANEXO-2).

**Análisis del - Art. 21 de la Ley N° 7021/22, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar.**

En atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Calificación, y en base a los documentos requeridos: Formulario de Ofertas, Declaración Jurada de No estar comprendido en las Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas y Contratar, Constancia de Estructura Jurídica y Beneficiarios Finales, Formulario de Declaración de Personas, indica al respecto:

- **Registro SINARH (Fuente: Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional):** A través del Memorándum GT/MET/6399/2025, ID Flujo Nro. 117696585 (ANEXO-2), se ha Solicitado al Dpto. Gestión del Personal (DRH/DGP) para que realice la verificación e informe sobre las personas vinculadas a las Firmas oferentes, si las mismas se encuentran o no en la nómina de Funcionarios Públicos, a fin de determinar si alguno de los oferentes posee causales de las Prohibiciones o Limitaciones previstas en el Artículo 21° de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. En el informe proporcionado se verifica que las siguientes personas figuran en el registro del SINARH:
  - INOCENCIA DALILA OLMEDO FERREIRA, C.I. N° 4.442.470, tiene registro de ser Personal Contratado del M.S.P.B.S.; la misma es integrante del directorio de la Firma IMPERIO GROUP S.A., sin embargo su estado no se contrapone con las prohibiciones establecidas en el Artículo 21° de la mencionada Ley.
  - MARIA VICTORIA RODAS CACERES, C.I. N° 3.968.733, Titular de la Firma con el mismo nombre, fue funcionaria contratada de Justicia Electoral en el periodo del 2015 al 2018.
  - Las demás personas vinculadas a las firmas Oferentes no poseen registros en el SINARH.
- **Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento:** A través de las Notas CEO-06 y CEO-07 (ANEXO-2) fueron solicitados a los oferentes F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA e IMPERIO GROUP S.A., respectivamente, para que presenten los documentos formales relativos al análisis de cumplimiento del Art. 21 de la Ley 7021/2022. Ambos oferentes han respondido en tiempo y forma a las mencionadas solicitudes. Este Comité ha analizado los documentos presentados por los oferentes y ha encontrado que no existen impedimentos con respecto al conflicto de interés.
- **Registro de Sanciones a Proveedores (Fuente: SICP):** Se realizaron las correspondientes verificaciones, resultando que la Firma IMPERIO GROUP S.A. posee registro de una (1) sanción de Amonestación aplicada en fecha 07-09-2023, pero no soporta Inhabilitación. Para los demás oferentes no se han encontrado registros de Sanciones.
- **Respecto al Fisco y Seguridad Social (Certificado de Cumplimiento Tributario y Seguridad Social (IPS):** En primeras instancias de los análisis documentales, no se había encontrado la Constancia de cumplimiento de la Seguridad Social (IPS) de la firma F.S.D.J.

SOCIEDAD ANONIMA, constando "A verificar" en la planilla de verificación, por lo que se le ha solicitado a través de la Nota CEO-06; el oferente ha respondido con la presentación de dicha Constancia (ANEXO-2). De la misma manera, el Certificado de Cumplimiento Tributario de la empresa IMPERIO GROUP S.A., no fue encontrado al comienzo de la evaluación documental, por lo que en la planilla de verificación consta "A verificar"; y tras la verificación se consiguió una copia del Certificado (ANEXO-2).

### 3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de TODAS las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

#### 3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas

En el ANEXO-3 se incluye el análisis de Comparación de Precios por Ítems. A partir de dicho análisis se evaluarán las ofertas con menor precio de cada ítem.

#### 3.2. Margen de preferencia:

Se tratan de materiales netamente importados, por lo que no se aplica el Margen de preferencia prevista para bienes con "Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS".

#### 3.3. Análisis de los precios ofertados

Se ha realizado la verificación de los precios por Ítem y se ha constado que las ofertas presentan porcentajes de variación con relación al Costo Estimado para cada ítem, según se indican en los cuadros abajo, resultando que las ofertas mejores posicionadas corresponden a:

##### Ítem 1: F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA

Ítem	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:	
		Moneda: Gs	C.E.:	Gs 45.130.000
1 Cubierta para Tractocamión ASTRA 315/80 R 22,5 LISA	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	26.626.700		-41,0
	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	30.000.000		-33,5
	JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	31.500.000		-30,2
	IMPERIO GROUP S.A.	34.298.800		-24,0

##### Ítem 2: F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA

Ítem	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:	
		Moneda: Gs	C.E.:	Gs 47.172.000
2 Cubierta para Tractocamión de Subestación Móvil 315/70 - R22,5	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	28.774.920		-39,0
	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	31.000.000		-34,3
	JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	33.000.000		-30,0
	IMPERIO GROUP S.A.	35.850.720		-24,0

**Ítem 3: MARIA VICTORIA RODAS CACERES**

Ítem	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
		Moneda: Gs	C.E.: Gs 54.216.000
3 Cubierta de 1100 R20 para Cometto 60 Toneladas con Cámara y Protector	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	37.200.000	-31,4
	JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	38.400.000	-29,2
	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	38.493.360	-29,0
	IMPERIO GROUP S.A.	41.204.160	-24,0

**Ítem 4: MARIA VICTORIA RODAS CACERES**

Ítem	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
		Moneda: Gs	C.E.: Gs 88.164.000
4 Cubierta con cámara y protector para Transportador Cometto T100 750 R15 LISA	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	54.000.000	-38,8
	IMPERIO GROUP S.A.	67.004.640	-24,0
	JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	101.280.000	14,9
	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA		

**Ítem 5: MARIA VICTORIA RODAS CACERES**

Ítem	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
		Moneda: Gs	C.E.: Gs 45.045.000
5 Cubierta con cámara y protector para Transportador Cometto T300 215/75 R17,5 LISA	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	25.200.000	-44,1
	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	25.900.000	-42,5
	JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	29.400.000	-34,7
	IMPERIO GROUP S.A.	34.234.200	-24,0

**Ítem 6: F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA**

Ítem	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
		Moneda: Gs	C.E.: Gs 50.217.300
6 Cubierta para la Estación Móvil 235/75 R17,5 para Tracción	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	32.641.252	-35,0
	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	32.900.000	-34,5
	JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	33.600.000	-33,1
	IMPERIO GROUP S.A.	38.165.148	-24,0

**Ítem 7: F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA**

Ítem	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
		Moneda: Gs	C.E.: Gs 76.968.000
7 Cubierta 1000 R15 con Cámara y Protector para Subestación Móvil 55T	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	63.113.760	-18,0
	IMPERIO GROUP S.A.	76.800.000	-0,2
	MARIA VICTORIA RODAS CACERES	80.000.000	3,9
	JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	80.800.000	5,0

Como se puede observar en estas tablas, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial de las ofertas mejores posicionadas, para los ítems del 1 al 6, superan el 25% por debajo del precio estimado, razón por la cual, luego de verificarse el cumplimiento de los demás requisitos, serán solicitados a los oferentes cuyos precios se encuentren fuera del rango establecido de "porcentaje de variación con respecto al Costo Estimado" para que presenten la Composición de Precios y una explicación detallada de los costos ofertados, conforme establecido en el PBC.

### **3.4. Porcentaje de variación con respecto a los Costos Estimados:**

Luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes para la adjudicación, se ha constatado que la oferta calificada mejor posicionada para los ítems: 1, 2, 3, 5 y 6, presenta "Porcentajes de variación" que superan el 25% por debajo de los "Costos Estimados", por lo que a través de la Nota CEO-5 se ha solicitado a la Firma F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA, que presente la "Composición de Precios" y una explicación detallada de los costos ofertados, en cumplimiento de lo establecido en el PBC. La respuesta brindada por el oferente afectado se ajusta a lo establecido en el PBC, por cuanto ha explicado que para cada ítem los precios se componen de: "Costo del bien, Mano de obra (servicio de montaje, etc.), Gastos (operativos y administrativos), Otros gastos (logística), Utilidad esperada, Impuestos y Precio final"; estas explicaciones se incluyen en el **ANEXO-3**. Conforme al criterio de este Comité de Evaluación de Ofertas, las justificaciones de los precios de los ítems citados son aceptables, concluyéndose que son de ejecución posible.


Con relación al ítem 4, la oferta calificada para ser adjudicada corresponde a la de la Firma IMPERIO GROUP S.A., cuyo precio ofertado no supera el 25% por debajo del costo estimado, por lo que no será necesario solicitar la "Composición de precios".



### **4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Fueron realizados los análisis correspondientes para las ofertas ubicadas como las más bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

- 4.1 - Capacidad Legal;
- 4.2 - Capacidad Financiera;
- 4.3 - Experiencia y Capacidad Técnica;
- 4.4 - Otros.

#### **4.1 - Documentos legales requeridos en el PBC:**

 Se procedió a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose que conforme a la "**Planilla de Verificación de Documentos**" (**ANEXO - 2**), todos los oferentes han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos de carácter legal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 4.2 - Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera (**ANEXO 5**), constatándose que todas las firmas cumplen con este requisito, excepto el oferente MARIA VICTORIA RODAS CACERES:

OFERENTE	Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPERIO GROUP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARIA VICTORIA RODAS CACERES	Ratio de Eficiencia		NO CUMPLE

Conforme al análisis financiero realizado por el Dpto. de Estudios Económico-Financieros y Bancarios, según Memorándum GT/MET/6385/2025 (**ANEXO 5**), el oferente MARIA VICTORIA RODAS CACERES no cumple con el Ratio de Eficiencia mínimo, pues del promedio de los años 2022, 2023 y 2024, no alcanza el valor mayor o igual a 1 (uno) establecido en el PBC, por lo que esta Firma queda descalificada y su oferta ya no será tenido en cuenta en esta evaluación.

#### 4.3 - Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, fueron analizados los documentos que comprueban la experiencia (**ANEXO-4**) y la capacidad técnica (**ANEXO-4**) de los oferentes, constatándose los siguientes resultados:

##### Experiencia:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente:
				CUMPLE/ NO CUMPLE
Antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, de los últimos tres (3) años que en sumatoria totalicen el 50% de lo ofertado.	Fotocopia Simple de Facturaciones, Contratos Públicos o Privados y/o Recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Ninguno	Copia de Factura y Constancia; Copia de Contrato y Certificado, LCO MAG N° 11/2023, ID 431524; Copia de Contrato y Certificado, LPN PN N° 02/2024, ID 441035.	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA  CUMPLE
		Ninguno	Fotocopia de Facturas de suministro de bienes similares.	IMPERIO GROUP S.A.  CUMPLE
		Ninguno	Copia de Acta de Recepción Definitiva - LCO ANDE N° 1220/2023;	JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA  NO CUMPLE

		Ninguno	Fotocopia de Facturas de suministro de bienes similares; Fotocopia de Orden de Compra - ANDE N° 4000000162	<u>MARIA VICTORIA RODAS CACERES</u>  CUMPLE
--	--	---------	---	---

Para la evaluación de la Experiencia, por medio de las Notas CEO-01, CEO-02, CEO-03 y CEO-04, fueron solicitados a todos los Oferentes para que presenten los requisitos documentales que comprueben las respectivas experiencias. Los documentos presentados fueron analizados y todos fueron considerados válidos a criterio de este Comité, por lo tanto, todos los Oferentes están calificados para contratar, desde el punto de vista de la Experiencia, excepto la Firma JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA, cuyo documento presentado como comprobante no ha completado el 50% del monto ofertado, por lo que su oferta ya no será tenido en cuenta en esta evaluación.

**Capacidad Técnica:**

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente:	CUMPLE/ NO CUMPLE
Los bienes ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnica y los demás documentos técnicos requeridos.	Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada. El documento deber ser completado con los datos técnicos y valores en ella solicitados.	Ninguno.	Planilla de Datos Garantizados de cada ítem ofertado.	F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
				IMPERIO GROUP S.A.	CUMPLE
				JOSÉ GERÓNIMO DORIGONI ZARZA	CUMPLE
				MARIA VICTORIA RODAS CACERES	CUMPLE

Para la evaluación de la Capacidad Técnica se ha requerido a los Oferentes, a través de las Notas CEO-1 al 4, las Planillas de Datos Garantizados debidamente completadas con los datos técnicos y valores solicitados. Los documentos fueron presentados en tiempo y en forma a satisfacción de este Comité de Evaluación, los cuales están incluidos en el ANEXO-4. Los resultados de los análisis de carácter técnico de cada Ítem son presentados en las PLANILLAS DE VERIFICACIÓN DE DATOS TÉCNICOS que se añade en el ANEXO-6.

**5. Recomendaciones:**

Por lo tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación de Menor Cuantía Nacional – MCN ANDE N° 75/2025, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:


A: **F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA - RUC 80089529-0**

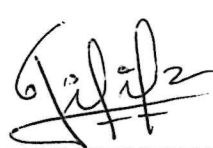
Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Cubierta para Tractocamión ASTRA 315/80 R 22,5 LISA	CENTARA/ CHINA	Unidad	10	2.662.670	26.626.700
2	Cubierta para Tractocamión de Subestación Móvil 315/70, R22,5	NEOTERRA/ CHINA	Unidad	10	2.877.492	28.774.920
3	Cubierta 11.00 R20 para Cometto 60 Ton. con Cámara y Protector	AMBERSTONE /CHINA	Unidad	12	3.207.780	38.493.360
5	Cubierta con cámara y protector para Transportador Cometto T300 215/75 R17,5 LISA	HIFLY /CHINA	Unidad	14	1.850.000	25.900.000
6	Cubierta para la Estación Móvil 235/75 R17,5 para Tracción	LINGLONG/ CHINA	Unidad	14	2.331.518	32.641.252
7	Cubierta 10.00 R15 con Cámara y Protector p/Subestación Móvil 55T	MICHELIN/ FRANCIA	Unidad	8	7.889.220	63.113.760
<b>Monto total G (IVA incluido):</b>						<b>215.549.992</b>


A: **IMPERIO GROUP S.A. - RUC 80078669-6**

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
4	Cubierta con cámara y protector para Transportador Cometto T100 7.50 R15 LISA	SAMSON/ CHINA	Unidad	12	5.583.720	67.004.640
<b>Monto total G IVA incluido</b>						<b>67.004.640</b>

Atentamente,

-----  
  
 Ing. Hermes Duarte Zaracho  
 Coordinador

-----  
  
 Ing. Gregorio Espinola Zaracho  
 Miembro Rep. del Área Solicitante

-----  
  
 Abg. Jessica Estrella Ortiz  
 Miembro Rep. de la Asesoría Legal